SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

138

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 000441 22.01.2015

VISTOS:

a) El Oficio Nº 886 de fecha 16 de Diciembre de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El Decreto TRA N°272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director (T. y P.) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **GERMAN CODINA POWERS,** chileno [redacted] administrador público, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO,** ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1820, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, **GERMAN CODINA POWERS** en representación de la Municipalidad de Puente Alto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (T. y P.) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE INGENIERIA VIAS COMUNA DE PUENTE ALTO

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. ($)
1	NEVADOS DEL MAIPO	PLUVIOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	122	366	292.800
2		TAQUIMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
3		ODOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
4		SISMOGRAFO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
5		TERMOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
6		ESCALIMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
						Emisión Dcto.	130.000
						Total	**1.862.800**

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **$1.862.800.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Puente Alto, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 215.33.03.001.01 correspondiente a "Serviu – Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA

SERVIU Metropolitano SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

20 ENE 2015
NO AFECTA PRESUPUESTO

AVS. VMT. RUP.
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
AVENIDA CONCHA Y TORO Nº 1820
PUENTE ALTO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

Servicio Metropolitano
de Vivienda y Urbanización
Región Metropolitana

NO AFECTA PRESUPUESTO